

QUILMES, 2 de octubre de 2007

VISTO el expediente N° 827-0739/07 por el cual se tramita el pedido de licencia extraordinaria solicitada por el profesor Carlos Altamirano y la Resolución (C.D.) N° 022/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto, el Consejo Departamental del Centro de Estudios e Investigaciones, le ha otorgado licencia extraordinaria al profesor Carlos Altamirano.

Que el pedido de licencia se encuadra en los términos previstos por el artículo 27.3, del Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el mencionado expediente ha venido al Departamento de Ciencias Sociales para su consideración, ya que el docente pertenece a la Planta Ordinaria del CEI pero imparte docencia en este Departamento (artículo 27.3, inc. g) y h)).

Que la solicitud del profesor Altamirano se funda en la necesidad de llevar a cabo trabajos de investigación en los Estados Unidos, para la elaboración de un libro.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Departamento de Ciencias Sociales ha emitido dictamen favorable.

Que según lo establecido en el artículo 27.3 inc. f), la solicitud que cuente con la aprobación del Consejo Departamental, se elevará a consideración del Consejo Superior el que resolverá en definitiva.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Quilmes la aprobación de la licencia extraordinaria con goce de haberes, solicitada por el profesor Carlos Altamirano, a partir del 1° de marzo de 2008 y hasta el 28 de febrero de 2009 inclusive.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Elévese al Consejo Superior y archívese.

RESOLUCION (C.D.) N° 116/07

Firmado por: Dra. Sabina Frederic  
Directora del Departamento de Ciencias Sociales.